



PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA Baja California

ACUSE DE RECIBO DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN

25 de mayo del 2017

Hemos recibido exitosamente su solicitud de información, con los siguientes datos:

N° de folio: **00293017**

Fecha de presentación: **25/mayo/2017a las15:01horas**

Nombre del solicitante: **Gustavo Cesar Leon Gastelum**

Sujeto Obligado: **Unidad de Transparencia_Ayuntamiento de Playas de Rosarito**

Información solicitada:

Solicitado de la manera mas atenta se me proporcione las actas de cabildo donde se toco el tema sobre los descuentos del predial para los meses de enero a marzo del 2017

Documentación anexa:

FECHA DE INICIO DE TRÁMITE

De conformidad en lo dispuesto por el artículo 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, su solicitud de acceso a información pública será atendida a partir del día **25/mayo/2017**, y la respuesta le deberá ser notificada en el menor tiempo posible, que no podrá ser mayor de veinte días, contados a partir de la presentación. Además, se precisará el costo y la modalidad en que será entregada la información, atendiendo en la mayor medida de lo posible a la solicitud del interesado.

Excepcionalmente, este plazo podrá ampliarse hasta por diez días más cuando existan razones que lo motiven. No podrán involucrarse como causales de ampliación del plazo aquellos motivos que supongan negligencia o descuido del sujeto obligado en el desahogo de la solicitud.

La solicitud recibida después de las 15:00 horas de un día hábil o en cualquier hora de un día inhábil, se tendrá por recibida el día hábil siguiente.

PLAZOS DE RESPUESTA Y POSIBLES NOTIFICACIONES A SU SOLICITUD

1) Respuesta a su solicitud:	<u>hasta el</u>	<u>08/06/2017</u>	<u>Art. 132 LGTAIP</u>
2) En caso de que se requiera más información:	<u>hasta el</u>	<u>01/06/2017</u>	<u>Art. 128 LGTAIP</u>
3) Respuesta si se requiere más tiempo para localizar la información:	<u>hasta el</u>	<u>08/06/2017</u>	<u>Art. 132 LGTAIP</u>



VII AYUNTAMIENTO DE
PLAYAS DE ROSARITO
Horizonte de Posibilidades

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
PLAYAS DE ROSARITO B.C.
RECIBIDO
31 MAY 2017
RECAUDACION DE RENTAS
12:54 PM
0401

DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
NÚMERO DE OFICIO: PL-NA-012-VII/2017
ASUNTO: PETICIÓN CIUDADANA
Playas de Rosarito, B.C., a 30 de mayo del 2017.

JOSÉ MANUEL GONZÁLEZ ARAUJO
RECAUDADOR DE RENTAS
H. VII AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B. C.
PRESENTE:

Por medio del presente envío un cordial saludo, asimismo en relación a la solicitud de Plataforma Nacional de Transparencia no. 00293017 recibida el día 25 de mayo del presente año, y con fundamento en los artículos 8, 9, 10, 14, 15 fracción V, 55, 56 fracciones II, IV, V, 113, 160 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, XI, XII y Segundo Transitorio de la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California**, solicito de la manera más atenta dé respuesta a esta petición ciudadana, informándole que del incumplimiento a las fracciones anteriores se estará sujeto a lo establecido en el artículo 168 de la Ley en mención, por lo cual se requiere se sirva remitir de manera física a esta Dirección, y al correo electrónico iteno@rosarito.gob.mx, la siguiente información:

- Solicito de la manera más atenta se me proporcione las actas de cabildo donde se tocó el tema sobre los descuentos del predial para los meses de enero a marzo del 2017.

Anexo copia de la solicitud de información, sin más por el momento, agradezco la atención brindada al presente, así mismo se hace atenta invitación a dar respuesta en los próximos **cinco (05) días hábiles** a esta petición.

ATENTAMENTE



UNIDAD CONCENTRADORA DE **JORGE OMAR CÁRDENAS TENO**
DIRECTOR DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL
H. VII AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.

SINDICATURA MUNICIPAL
Ayuntamiento del Municipio de
Playas de Rosarito, B.C.
31 MAY 2017
12:18
RECIBIDO

DESPACHADO
30 MAY 2017
UNIDAD
CONCENTRADORA DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA MUNICIPAL

C.c.p. Miguel Ángel Vila Ruiz, Síndico Procurador del VII Ayuntamiento de Playas de Rosarito, B.C.
C.c.p. Archivo.





VII AYUNTAMIENTO DE
PLAYAS DE ROSARITO
Horizonte de Posibilidades

DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

NÚMERO DE OFICIO: PL-NA-013-VII/2017

ASUNTO: PETICIÓN CIUDADANA

Playas de Rosarito, B.C., a 30 de mayo del 2017.

JORGE NICOLÁS ARÉVALO MENDOZA
SECRETARIO GENERAL
H. VII AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B. C.
PRESENTE:

RECIBIDO
31 MAY 2017
12:54 hrs Uman

Por medio del presente envío un cordial saludo, asimismo en relación a la solicitud de Plataforma Nacional de Transparencia no. 00293017 recibida el día 25 de mayo del presente año, y con fundamento en los artículos 8, 9, 10, 14, 15 fracción V, 55, 56 fracciones II, IV, V, 113, 160 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, XI, XII y Segundo Transitorio de la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California**, solicito de la manera más atenta dé respuesta a esta petición ciudadana, informándole que del incumplimiento a las fracciones anteriores se estará sujeto a lo establecido en el artículo 168 de la Ley en mención, por lo cual se requiere se sirva remitir de manera física a esta Dirección, y al correo electrónico iteno@rosarito.gob.mx, la siguiente información:

- Solicito de la manera más atenta se me proporcione las actas de cabildo donde se tocó el tema sobre los descuentos del predial para los meses de enero a marzo del 2017.

Anexo copia de la solicitud de información, sin más por el momento, agradezco la atención brindada al presente, así mismo se hace atenta invitación a dar respuesta en los próximos cinco (05) días hábiles a esta petición.

SINDICATURA MUNICIPAL
Ayuntamiento del Municipio de
Playas de Rosarito, B.C.



ATENTAMENTE

RECIBIDO
31 MAY 2017
12:15 hrs

UNIDAD CONCENTRADORA DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACION PUBLICA MUNICIPAL

JORGE OMAR CÁRDENAS TENO

DIRECTOR DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL
H. VII AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO B.C.

H. VII AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.

ESPACHADO
30 MAY 2017

C.c.p. Miguel Ángel Vila Ruiz, Síndico Procurador del VII Ayuntamiento de Playas de Rosarito, B.C.
C.c.p. Archivo.

UNIDAD
CONCENTRADORA DE TRANSPARENCIA
ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA MUNICIPAL

RECIBIDO
01 JUN 2017
ECHA. J. J. M.

CONCENTRADORA DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA MUNICIPAL



VII AYUNTAMIENTO DE
PLAYAS DE ROSARITO
Horizonte de Posibilidades

TESORERÍA MUNICIPAL
RECAUDACIÓN DE RENTAS MUNICIPALES

NUMERO DE OFICIO: RRM-408/2017.
ASUNTO: El que se indica.

Playas de Rosarito, B. C. a 31 de Mayo de 2017

JORGE OMAR CARDENAS TENO
DIRECTOR DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA
H. VII AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.
PRESENTE:

Antecediendo un saludo, y en atención a su Oficio **PL-NA-012-VII/2017**, recibido por esta Recaudación de Rentas el día 31 de Mayo de 2017, le informo que no contamos con Actas de Acuerdos de Cabildo por lo que tendrán que ser solicitados a la Secretaria General.

Así mismo, **referente al tema de los descuentos en impuesto predial** me permito anexar al presente, **copia del Artículo 3 Bis de la Ley de Ingresos 2017**, donde se establece que *"Los contribuyentes que opten por pagar el impuesto predial del 2017 durante los primeros tres meses del año gozarán de la reducción de un 10% de descuento en el mes de enero, de un 7% en el mes de febrero y de un 5% en el mes de marzo del monto del impuesto determinado"*.

De igual forma anexo copia de **Certificación de Punto de Acuerdo**, que nos envió la Secretaria General, donde se aprueba por Cabildo la **condonación de recargos y multas** por la omisión de pago oportuno en **Impuestos y Derechos a deudores de 2016 y años anterior**.

Sin más por el momento, quedo de Usted.

ATENTAMENTE:



JOSE MANUEL GONZALEZ ARAUJO
RECAUDADOR DE RENTAS MUNICIPALES
H. VII AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.





PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
XCVI LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

corresponda a la superficie de cada predio, aplicándole las siguientes:

T A S A S

- 1.- Predios urbanos contruidos, urbanos baldíos, suburbanos contruidos, suburbanos baldíos, costeros desarrollados, costeros sin desarrollar, costeros no desarrollados completamente, rurales, rústicos, cerril baldíos, agropecuarios sobre su valor catastral..... 1.71 al millar



Tratándose de predios rurales, suburbanos, cerril baldíos y parcelas ejidales destinados a la producción agropecuaria, debidamente comprobado con la constancia expedida por la Asociación Municipal de Propietarios Rurales de Playas de Rosarito, A.C. o por el Comisariado Ejidal (previa inspección efectuada por Catastro), pagarán de catorce a veintitrés veces la Unidad de Medida y Actualización vigente, según la Tabla "C", que se contempla en el apartado de la Tabla de Ajustes de la presente Ley de Ingresos del Ejercicio Fiscal 2017.

ARTÍCULO 3.- La Contribución por concepto del Impuesto Predial anual, se registrá con base a la Tabla de Valores Catastrales Unitarios, aprobados por el Congreso del Estado, y no podrá ser menor a 7.25 veces la Unidad de Medida y Actualización vigente.

El impuesto predial deberá cubrirse anualmente durante los tres primeros meses del año en curso.

ARTÍCULO 3 BIS.- Los contribuyentes que opten por pagar el impuesto predial del 2017 durante los primeros tres meses del año gozarán de la reducción de un 10% de descuento en el mes de enero, de un 7% en el mes de febrero y de un 5% en el mes de marzo del monto del impuesto determinado en lo dispuesto en los Artículos 2 y 3 de la presente ley, siempre y cuando se cumpla con el pago total anual en una sola exhibición.



SECRETARIA GENERAL
ASUNTO: Certificación de Punto de Acuerdo de Sesión Extraordinaria.

EL CIUDADANO, JORGE NICOLAS AREVALO MENDOZA, SECRETARIO GENERAL DEL H. VII AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, BAJA CALIFORNIA.

C E R T I F I C A :

Que en la Cuarta Sesión Extraordinaria de Cabildo celebrada en fecha 10 de Diciembre del dos mil Dieciséis, según consta en el Acta respectiva identificada con el número **VII-04/2016**, en el **Punto Sexto** correspondiente a Asuntos Agendados, se tomó el siguiente: -----

PUNTO DE ACUERDO -----

Se aprueba por **Unanimidad** de votos de los miembros del Cabildo, del punto de acuerdo que presenta la Regidora Belem del Carmen Abarca Mendoza en su carácter de Presidenta de Comisión de Hacienda.: -----

PRIMERO.- SE AUTORIZA LA CONDONACION DEL 100% DE RECARGO POR LA OMISION EN EL PAGO OPORTUNO DE IMPUESTOS Y DERECHOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016 Y AÑOS ANTERIORES y será otorgado a los contribuyentes que realicen el pago del crédito fiscal a su cargo durante la vigencia del presente acuerdo, de conformidad como indica en los lineamientos siguientes: -----

PARA QUEDAR COMO SIGUE: -----

UNICO.- Se autoriza la condonación del 100% de recargo por la omisión en el pago oportuno de Impuestos y Derechos para el ejercicio fiscal 2016 y años anteriores, durante la vigencia del presente acuerdo, de conformidad como se indica, en los lineamientos siguientes:

I.- La condonación será otorgada a los contribuyentes que realicen el pago del crédito fiscal a su cargo durante la vigencia del presente Acuerdo, es decir desde el día siguiente de su aprobación hasta el del 31 de diciembre 2016, bajo los parámetros que a continuación se señalan:

- a) El contribuyente deberá pagar en una sola exhibición el pagó de la contribución omitida o la parcialidad de la contribución que determine liquidar.
- b) Cuando el contribuyente hubiese interpuesto recurso o medio de defensa de alguna contribución municipal, la condonación de los recargos generados por el incumplimiento del pago oportuno estará sujeta a que se presente el desistimiento del recurso o medio de defensa.



VII AYUNTAMIENTO DE
PLAYAS DE ROSARITO
Horizonte de Posibilidades



c) Procederá la condonación total de recargos cuando el contribuyente realice el pago de las contribuciones omitidas en su totalidad y en el caso de pagos parciales, procederá la condonación de recargos solo de la parte proporcional del pago de la contribución omitida que hubiese acreditado, durante la vigencia de dicho acuerdo.-----

Se extiende la presente certificación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 fracciones III, IV y V del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal para el Municipio de Playas de Rosarito, Baja California.-----

ATENTAMENTE:
PLAYAS DE ROSARITO, B.C., A 10 DE DICIEMBRE DEL 2016.

C. JORGE NICOLAS AREVALO MENDOZA
SECRETARIO GENERAL

H. VII AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE PLAYAS DE ROSARITO B. C.



SECRETARIA GENERAL

H. AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO B.C.

RECIBIDO
08 JUN 2017
Escr. 1.43 p
UNIDAD

CONCENTRADORA DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA MUNICIPAL



VII AYUNTAMIENTO DE
PLAYAS DE ROSARITO
Horizonte de Posibilidades

SECRETARIA GENERAL.

OFICIO: SGA/186/2017/VII.

ASUNTO: EL QUE SE INDICA.

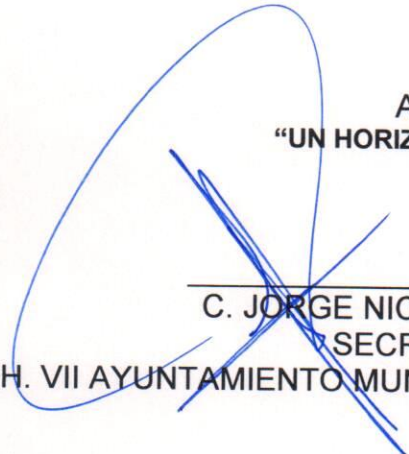
Playas de Rosarito, B.C., a 08 de Junio del 2017.

C. JORGE OMAR CARDENAS TENO
DIRECTOR DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA
H. VII AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.
PRESENTE:

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo, así mismo en atención a la Oficio No. PL-NA-013-VII/2017, en el cual nos solicita las actas de cabildo donde se toco el tema sobre los descuentos del predial para los meses de enero a marzo del 2017, al respecto me permito informarle que este tema no fue sometido a Cabildo, sino que viene en la Ley de Ingresos 2017 para el Municipio de Playas de Rosarito, B.C.

Sin otro particular por el momento me despido de usted, agradeciendole la atencion que se sirva brindar a la presente.

ATENTAMENTE:
"UN HORIZONTE DE POSIBILIDADES"


C. JORGE NICOLÁS ARÉVALO MENDOZA
SECRETARIO GENERAL
H. VII AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE PLAYAS DE ROSARITO, B. C.



C. c. p. Archivo



T. 01 661 614 9600

Jose Haroz Aguilar 2000
Fracc. Villa Turistica, 22710
Rosarito, B.C.



VII AYUNTAMIENTO DE
PLAYAS DE ROSARITO
Horizonte de Posibilidades

**DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**
NÚMERO DE OFICIO: R- PL-NA-016-VII/2017
ASUNTO: EL QUE SE INDICA
Playas de Rosarito, B.C., a 08 de junio del 2017.

C. GUSTAVO CESAR LEON GASTELUM
PRESENTE:

Anteponiendo un cordial saludo y en relación a la solicitud de información recibida el día 25 de mayo del 2017 en la Plataforma Nacional de Transparencia, identificada con el número de folio no. 00293017, me permito hacer de su conocimiento que en términos de los artículos 55 y 56 fracciones II, IV y V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, se envía las respuestas de la Secretaría General y Recaudación de Rentas Municipal a su petición, referente acta de cabildo donde se tocó el tema sobre los descuentos del predial para los meses de enero a marzo del 2017.

Así mismo, con fundamento en los Artículos 135, 136, 137, 138 y 139 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, es nuestra obligación hacer de su conocimiento el derecho que usted tiene para interponer un recurso de revisión ante el Órgano Garante, a la respuesta que se le ha otorgado.

Sin otro particular por el momento, me reitero a sus órdenes.



ATENTAMENTE

DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA DEL MUNICIPIO
PLAYAS DE ROSARITO, B.C.

JORGE OMAR CÁRDENAS TENO
DIRECTOR DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
H. VII AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.

H. AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO B.C.

DESPACHADO
08 JUN 2017

UNIDAD
CONCENTRADORA DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA MUNICIPAL

C.c.p. Archivo.



T. 01 661 614 9600

Jose Haroz Aguilar 2000
Fracc. Villa Turística, 22710
Rosarito, B.C.